

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO/SOSAPAZ26005

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que celebran por una parte el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán** representado en este acto por el **C. Roque Azcárate Estrada**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"**, y por la otra parte la persona física el **C. Rubén Terrazas Malaca**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 96, 97, **101**, 103, 107 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL CONTRATANTE"** a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados, llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación mediante **Adjudicación directa**; en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones.

DECLARACIONES

1.- Declara "EL CONTRATANTE"

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal para administrar y operar en el Municipio de Zacatlán, Puebla, los sistemas de agua potable y alcantarillado en términos de los dispuesto en los artículos 104 inciso a), 105 fracción II y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 22 y 26, de la Ley de Agua para el Estado de Puebla.

1.2.- Que su representante legal el **C. Roque Azcarate Estrada**, acredita su personalidad como Director General, tal y como consta en el Acto protocolario Volumen 116 (Ciento dieciséis), instrumento 10,350 (Diez mil trescientos cincuenta) de fecha 16 de mayo de 2025, emitida por el Lic. Alfredo Corona Rodríguez, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Zacatlán, Puebla.

1.3.- Que requiere la contratación para la adquisición de **Servicios Profesionales en materia laboral y representación Jurídica**.

1.4.- Que el **C. Roque Azcárate Estrada** Director General del SOSAPAZ, no tiene relación de parentesco o de negocios con **"EL PROVEEDOR"** por lo que no infringe lo manifestado en el artículo, 58 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los siguientes supuestos:

- Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los (las) representantes legales, empleados(as) que intervienen de manera directa en las actividades relacionadas con la adquisición objeto del presente Contrato.
- Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, y
- Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con **"EL PROVEEDOR"**, con excepción del propio contrato en la materia.

Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31
Col. Centro
Zacatlán, Puebla
797.975.5907

Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro
797.97.57739

Oficina de Cobro:

CISZ
Carretera Federal Apizaco-
Tejocotal Km 119, Módulo 27
797.97.51577

Oficina de Cobro:

Calle San Juan S/
Puente de Cristo,
Barrio de Ayequalulco



SOSAPAZ
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

1.5.- Que, para efectos de este contrato, tiene establecido su domicilio fiscal ubicado en: **Calle 2 de Abril No. 31 Col. Centro, Zacatlán, Pué. C.P. 73310**

1.6.- Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): **SOS9405271Z0**

1.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes de la estructura financiera **Recursos Propios** de conformidad con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal Numero: **SA/2025/068RP** de fecha **22 de diciembre de 2025** para la contratación de **Servicios Profesionales en materia laboral y representación Jurídica**; mismo que señala la partida presupuestal bajo la cual se financiará los servicios que se contratan conforme a la estructura siguiente:

Partida Presupuestal

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

1. 8.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán, mediante **Adjudicación directa**.

2.- Declara " EL PROVEEDOR"

2.1.- Que **C. Rubén Terrazas Malaca**, es una Persona Física, tal como lo acredita con la constancia de Situación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2.2.-Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) RFC Número: **TEMR710716611**.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio fiscal, para cualquier notificación del presente en: **Calle 4 Sur No. 1922, Col. El Carmen, Puebla, Pue., C.P. 7200**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes, para llevar a cabo el servicio solicitado por **"EL CONTRATANTE"**, habiendo considerado todos y cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente en la ejecución del bien o servicio objeto del contrato.

2.5.- Manifiesta no encontrarse en alguno de los siguientes impedimentos:

- a) Ser cónyuge, tener parentesco de consanguinidad o civil en línea directa sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado; y por afinidad hasta del segundo grado; con los (las) titulares, servidores(as) públicos(as) o empleados(as) que intervienen de manera directa en la administración de **"EL CONTRATANTE"**.
- b) Tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles.
- c) Tener alguna relación profesional, laboral o de negocios con **"EL CONTRATANTE"** con excepción del propio contrato de prestación de servicios profesionales en la materia.

Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro
Zacatlán, Puebla
797.975.5907

Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro
797.97.57739

Oficina de Cobro:

CISZ

Carretera Federal Apizaco-
Tejocotal Km 119, Módulo 27
797.97.51577

Oficina de Cobro:

Calle San Juan S/N,
Puente de Cristo,
Barrio de Ayehualulco



- d) Ser servidor(a) público(a) de alguno de los tres niveles de Gobierno, independientemente de su empleo, cargo o comisión que desempeñe.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.7.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, así como las especificaciones del objeto del contrato.

3.- Ambas "PARTES" declaran:

3.1.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad, celebrar este instrumento jurídico, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 14, **15, fracción IV**, 17, **20 fracción III**, 25, 45, **47, fracción IV, inciso a)**, 67, 96, 97, **101**, 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 127 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del contrato:

"EL CONTRATANTE" contrata a "EL PROVEEDOR" para la prestación de **Servicios Profesionales en materia laboral y representación jurídica**, consistentes en la asesoría, atención, seguimiento y defensa legal en los asuntos de carácter laboral que le sean encomendados.

SEGUNDA. - Cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar y entregar oportunamente los servicios señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, respondiendo de su calidad, legalidad y correcta ejecución.

TERCERA. - Monto del contrato.

"EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR", el precio fijo que se detalla:

El monto en cantidad de **\$169,811.28 (Ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA) por la cantidad de **\$27,169.80 (Ciento sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, menos el impuesto sobre la renta (ISR) por la cantidad de **\$16,981.08 (Dieciseis mil novecientos ochenta y un pesos 08/00 M.N.)** sumando un importe total de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTA. - Fecha, lugar y condiciones de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar y entregar el objeto del contrato señalado en la Cláusula Primera, de conformidad con su propuesta económica aceptada; siendo la fecha de entrega aquella que determinen los Juzgados competentes para la emisión de los autos y sentencias correspondientes.

Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31
Col. Centro
Zacatlán, Puebla
797.975.5907

Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro
797.97.57739

Oficina de Cobro:

CISZ
Carretera Federal Apizaco-
Tejocotal Km 119, Módulo 27
797.97.51577

Oficina de Cobro:

Calle San Juan
Puente de Cristo
Barrio de Ayer

a las demandas y juicios de amparo que se encuentran en trámite, en las oficinas ubicadas en Calle 2 de Abril No. 31, Colonia Centro, Zacatlán, Puebla, C.P. 73310.

"EL PROVEEDOR" deberá comunicar a **"EL CONTRATANTE"** por lo menos con una anticipación de 24 horas, la entrega del servicio objeto de este contrato.

QUINTA. - Terminación Anticipada.

En virtud de ser un contrato por tiempo determinado conforme a la cláusula que antecede, se estipula que en caso de que el **"EL PROVEEDOR"** decida terminar anticipadamente sus obligaciones objeto del presente contrato con **"EL CONTRATANTE"** éste deberá informar su decisión con cinco días de anticipación respecto de la fecha de entrega de la licencia.

SEXTA. - Anticipos.

Se dispensa la garantía de anticipo, toda vez que, para efectos de este contrato, no se otorgó.

SÉPTIMA. - Garantías.

Se dispensa la garantía de cumplimiento en virtud de que el pago se hará a contra entrega de los servicios entera satisfacción; Lo anterior con fundamento en el artículo 127 fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (LAASEM).

OCTAVA. - Plazo y condiciones de pago.

"EL CONTRATANTE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica el monto de las facturas debidamente requisitadas que se generen por concepto del objeto de este Contrato; pagos que deberán realizarse, al número de cuenta **2697164394** de la institución bancaria **BBVA MÉXICO, S.A.**, a nombre de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes y en términos de los artículos 107, fracción IV y 115, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, por lo que el pago no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), previa entrega del servicio en los términos contratados y a entera satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**.

NOVENA. - Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"

Se obliga **"EL PROVEEDOR"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los servicios que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"** en los términos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de los servicios cuando estos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables al caso y que por escrito **"EL CONTRATANTE"** ordenará su reparación o reposición inmediata, misma que será por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. Penas convencionales.

"EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** calculada a razón del (0.8%) cero punto ocho por ciento diarios, del monto de partida o concepto cubierto por este contrato, por las siguientes causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**:

- a) Que exista atraso en la entrega de los servicios comprometidos (por cada día natural de retraso, hasta el día de la entrega).

Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31
Col. Centro
Zacatlán, Puebla
797.975.5907

Oficina de Cobro:

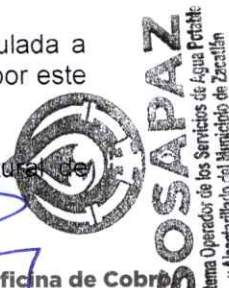
"Plaza del Sol"
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro
797.97.57739

Oficina de Cobro:

CISZ
Carretera Federal Apizaco-
Tejocotal Km 119, Módulo 27
797.97.51577

Oficina de Cobro:

Calle San Juan S/N,
Puente de Cristo,
Barrio de Ayehualulco



- b) Que entregue servicios de diferentes características.
- c) Que los servicios sean entregados con una calidad inferior a la pactada.

La entrega de servicios de diferentes características o de calidad inferior a la pactada, habrá de considerarse como falta de entrega de los mismos, por ende, en tales casos la citada pena convencional se computará por todos los días que transcurran hasta su efectiva entrega.

"EL PROVEEDOR", acepta pagar la pena convencional la cual no podrá exceder del (10%) diez por ciento del monto total del contrato, o la rescisión del contrato, sin que medie resolución judicial y en ningún caso se autoriza la condonación de la misma.

El importe de la pena convencional se hará efectiva por parte de **"EL CONTRATANTE"**, ya sea mediante deducción del importe facturado, a través presentación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cheque certificado o de caja por el importe que corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. De la cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR", no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo deriven del presente contrato, en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y escrito por parte de **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. De las relaciones laborales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le presten sus servicios, y por el mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas obligándose a deslindar a **"EL CONTRATANTE"**, de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias.

DÉCIMA TERCERA. - De la exclusividad y confidencialidad.

La información que se genere por los servicios comprometidos de este contrato será propiedad única y exclusiva de **"EL CONTRATANTE"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionada tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que **"EL PROVEEDOR"** la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a **"EL PROVEEDOR"** directamente por **"EL CONTRATANTE"**, pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad.

Así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen a **"EL CONTRATANTE"** y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

DECIMA CUARTA. - Rescisión administrativa del contrato.

"EL CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios.

Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31
Col. Centro
Zacatlán, Puebla
797.975.5907

Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"
Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro
797.97.57739

Oficina de Cobro:

CISZ
Carretera Federal Apizaco-
Tejocotal Km 119, Módulo 27
797.97.51577

Oficina de Cobro:

Calle San Juan
Puente de Cristo,
Barrio de Ayehualulco



fecha pactada. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipula en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL CONTRATANTE"**.

DECIMA QUINTA. Licencias y permisos.

Por esta cláusula **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables.

DECIMA SEXTA. Normativa aplicable.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para este contrato a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y Tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación, **"EL PROVEEDOR"** acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales competentes en el Estado de Puebla.

DECIMA OCTAVA. - Vigencia del contrato.

El presente Contrato surtirá efectos a partir del día de su firma, hasta el día **31 de diciembre de 2026**.

Leído el presente contrato por cada uno de los interesados y habiéndose manifestado conformes con su contenido, no existiendo dolo, error, mala fe, ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera invalidarlo y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmándolo en la Ciudad de Zacatlán, Puebla siendo las **13:00:00** horas del día **02 de enero de 2026**.


SOSAPAZ
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Zacatlán

EL CONTRATANTE"


Roque Azcárate Estrada
Director General del S.O.S.A.P.A.Z.

"EL PROVEEDOR"


C. Rubén Terrazas Malaca

Oficina de Administración:

Calle 2 de Abril No. 31

Col. Centro
Zacatlán, Puebla

797.975.5907

Oficina de Cobro:

"Plaza del Sol"

Calle Bravo #3, Local 13 Col. Centro

797.97.57739

Oficina de Cobro:

CISZ

Carretera Federal Apizaco-
Tejocotal Km 119, Módulo 27

797.97.51577

Oficina de Cobro:

Calle San Juan S/N,
Puente de Cristo,
Barrio de Ayehualulco